



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011 -2018-SUNARP/OGRH

Lima, 08 JUN. 2018

VISTO, el escrito de fecha 08 de junio de 2018, presentado por el señor Ramón Omar Osterloh Cueto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de Visto, el trabajador Ramón Omar Osterloh Cueto, Especialista Legal Laboral de la Oficina General de Recursos Humanos, solicita que se le conceda licencia sin goce de haber por motivos de índole personal por el periodo del 11 al 28 de junio de 2018;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, señala que los trabajadores contratados bajo dicho régimen laboral tienen derecho a "*Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*". (Énfasis agregado).

Que, por su parte, el artículo 35° del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN y modificado mediante las Resoluciones del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nos 014, 019, 024, 051, 149, 328-2016-SUNARP/SN, así como con las Resoluciones Nos. 221 y 281-2017-SUNARP/SN, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada podrán gozar de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares. Al respecto, el artículo 46° del mencionado Reglamento Interno establece que la licencia sin goce de remuneraciones se otorga por un periodo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, al trabajador que cuenta con más de seis (06) meses de servicios, para atender asuntos particulares;

Que, según el artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, para gozar de la licencia de hasta treinta (30) días, el trabajador presentará una solicitud con la conformidad del Jefe inmediato, a la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados correspondiente para su aprobación.

Que, en el presente caso, se ha verificado que el solicitante cumple con el requisito exigido en el artículo 46° del citado Reglamento Interno; por lo que se ha estimado atender



su solicitud, y concederle el uso de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, desde el 11 al 28 de junio de 2018;

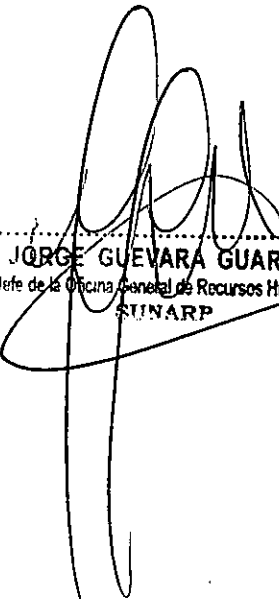
De conformidad con lo establecido en los artículos 36° y 46° del Reglamento Interno del Trabajo de la SUNARP y con las facultades que ostenta esta Oficina General de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41° y 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

Conceder al trabajador RAMÓN OMAR OSTERLOH CUETO, Especialista Legal Laboral de la Oficina General de Recursos Humanos, el uso de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo del 11 al 28 de junio de 2018.

Regístrese y comuníquese.



JORGE GUEVARA GUARDIA
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
SUNARP

M.B.M.A